

Municipio de Tila, Chiapas (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-07096-14-1440

GF-468

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	327,623.7
Muestra Auditada	236,156.4
Representatividad de la Muestra	72.1%

Respecto de los 8,857,658.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Chiapas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tila, Chiapas, que ascendieron a 327,623.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 236,156.4 miles de pesos, que significaron el 72.1% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de control

- Existe un programa y han impartido capacitación en temas como Sistema de formato único (SFU) del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), Capacitación Normativa para la aplicación de los Lineamientos de Inversión en Materia de Seguridad Pública Municipal 2014, Integración de Expedientes Técnicos Ramo 33, Definición y Conducción de la Planeación para el Desarrollo Regional; situación que permite coadyuvar a la actualización profesional del personal.

Información y Comunicación

Existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que, en caso de un desastre, permite el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

DEBILIDADES:

Ambiente de control

- El municipio no dispone de un Manual de Organización con validez jurídica. La carencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- El municipio no dispone de Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen un Código de Ética ni de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Tila, Chiapas, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias giradas a las áreas responsables, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas publicó en tiempo las variables, metodología y fórmula de distribución, y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
3. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas entregó mensualmente los 327,623.7 miles de pesos asignados al municipio de Tila, Chiapas, para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
4. El municipio utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para la administración de los recursos del FIS MDF y sus rendimientos financieros.
5. Con la revisión de los estados de cuenta del Banco BBVA BANCOMER, S.A., se verificó que se transfirieron recursos por 5,811.4 miles de pesos injustificadamente a otros fondos y hacia cuentas en las que se dispone de otro tipo de recursos.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el

asunto al expediente número MTC/CIM/242/2015, por lo que se da como promovida esta acción, asimismo, el municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclarando un importe de 319.9 miles de pesos así como acreditó el reintegró de los recursos por 5,491.5 miles de pesos en la cuenta bancaria del fondo, más 62.3 miles de pesos por concepto de intereses, para un total reintegrado de 5,553.8 miles de pesos, recursos que, a la fecha de la auditoría, no habían sido aplicados a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

14-D-07096-14-1440-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,553,781.89 pesos (cinco millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y un pesos 89/100 M.N.) más los rendimientos que se generen, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros contables y documentación soporte

6. Con la revisión de una muestra de la documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo están registradas contable y presupuestalmente en la cuenta pública del municipio, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y están respaldadas en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

7. Con la revisión de una muestra de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISMDF 2014, se comprobó que del 01 de enero al 31 de mayo de 2015 las operaciones del fondo no están actualizadas, ni registradas contablemente y ni controladas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, asimismo, el Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/232/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

8. La documentación comprobatoria de los gastos del FISMDF no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" ni se identifica con el nombre del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, asimismo, el Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/233/2015, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa lo observado.

9. En el rubro de Gastos Indirectos, la documentación soporte de la compra de combustible por 90.0 miles de pesos no existe.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/239/2015, por lo que se da como promovida esta acción, sin embargo está pendiente el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo más los intereses generados.

14-D-07096-14-1440-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 90,000.00 pesos (noventa mil pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados por no disponer de la documentación soporte de la compra de combustible; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

10. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Tila, Chiapas, implantó 12 disposiciones, de las cuales el 25% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas a: Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables (6-X-2014), Indicadores de Postura Fiscal (6-X-2014), Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable (6-X-2014), Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio (22-XII-2014).

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

11. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Tila, Chiapas, implantó 50 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 63.3%, por lo que se observó un avance parcial.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

12. Al municipio le fueron entregados por el fondo 327,623.7 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 571.9 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 328,195.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 237,504.1 miles de pesos que representaron el 72.4% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 27.6%, que equivale a 90,684.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de mayo de 2015 (fecha de corte de la auditoría), gastó 306,312.8 miles de pesos que representaron el 93.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 6.7%, que equivale a 21,882.8 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2015

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. % Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	79	22,615.2	7.4	6.9
Alcantarillado	2	3,596.2	1.2	1.1
Drenaje y Letrinas	31	81,513.5	26.6	24.8
Urbanización Municipal	27	53,145.6	17.4	16.2
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	15	14,782.7	4.8	4.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	154	48,545.4	15.8	14.8
Mejoramiento de vivienda	39	45,025.4	14.7	13.7
Proyectos Especiales	18	16,076.6	5.2	4.9
Otros proyectos (acción)	11	936.0	0.3	0.3
TOTAL DE OBRA	376	286,236.6	93.4	87.2
Desarrollo Institucional	1	2,948.6	1.0	0.9
Gastos Indirectos	1	9,700.2	3.2	3.0
SUBTOTAL	378	298,885.4	97.6	91.1
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		5,811.4	1.9	1.8
III.4 Otros (especificar)				
Obras Fuera de Catálogo de SEDESOL (16 dispensarios IMSS)		1,517.0	0.5	0.5
Gastos Indirectos		90.0	0.0	0.0
Comisiones bancarias		9.1	0.0	0.0
SUBTOTAL		7,427.5	2.4	2.3
TOTAL PAGADO		306,312.8	100.0	93.3
Recursos no gastados		21,882.8		6.7
TOTAL DISPONIBLE:	378	328,195.6		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

El municipio de Tila, Chiapas, proporcionó la documentación que acreditó el ejercicio y aplicación a los objetivos del fondo de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2015 del FISMDF 2014, por 18,167.6 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, y quedó pendiente 3,715.1 miles de pesos.

14-D-07096-14-1440-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de Tila, Chiapas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2014 por 3,715,122.19 pesos (tres millones setecientos quince mil ciento veintidós pesos 19/100 M.N.) a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

13. El municipio no invirtió el 34.7% de los recursos del FISMDF 2014 para las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/234/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio excedió del 15% de los recursos asignados al fondo por 23,021.8 miles de pesos para la realización de obras bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/240/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El municipio invirtió por lo menos el 60% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 197,026.0 miles de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que representó el 60.1% de los recursos asignados al fondo.

16. El municipio destinó 16,076.6 miles de pesos en 18 obras bajo el concepto de proyectos especiales, las cuales disponen de la opinión favorable del Comité de Revisión de Proyectos Especiales.

17. En 16 obras denominadas "Mantenimiento de Dispensario Médico (I.M.S.S.)" en distintas localidades por un monto de 5,323.9 miles de pesos, el municipio pagó con recursos del FISMDF 2014 a los contratistas medicamentos y materiales de curación por un importe de 1,517.0 miles de pesos, conceptos que no están considerados en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/241/2015, por lo que se da como promovida esta acción y quedó pendiente el reintegro a la cuenta del fondo más los rendimientos financieros y aplicación de los recursos a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

14-D-07096-14-1440-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,517,031.72 pesos (un millón quinientos diecisiete mil treinta y un pesos 72/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagar con los recursos del FISMDF 2014 a contratistas medicamento y materiales de curación, conceptos que no se encuentran en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de sus destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

18. Existe un convenio “Convenio de Coordinación en materia de corresponsabilidad para el acceso efectivo de los servicios de Salud” formalizado entre el IMSS y el municipio de Tila, Chiapas que presenta las siguientes deficiencias:

- No establece montos a aplicar ni la fuente de financiamiento
- Dada la vigencia del convenio (del 17 de marzo de 2013 al 31 de agosto de 2015) no establece cuanto se ejercerá en cada ejercicio fiscal.
- Tampoco señala si se cuenta con la suficiencia presupuestal.
- El objeto establece correspondencia entre las partes para mejorar las condiciones de salubridad, acceso a la salud, seguridad de las personas e instalaciones y continuidad de cuidados en las 56 localidades del municipio de Tila, Chiapas donde el IMSS presta servicios de salud como parte del programa IMSS-Oportunidades. Sin precisar que parte de estas tareas le corresponde a cada uno de los participantes ni en qué periodo.
- Tampoco establece el compromiso del IMSS de continuar brindando el servicio médico en dispensarios.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/235/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

19. El municipio presentó el Convenio de Coordinación en materia de Corresponsabilidad para el Acceso efectivo a los servicios de salud celebrado con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que establece que el municipio proporcionará mantenimiento y rehabilitación, equipamiento, mejoramiento de bardas y recolección de basura, en 13 unidades médicas del Programa IMSS-Prospera, sin establecer montos específicos de los apoyos, ni fechas de cumplimiento.

Asimismo, el Delegado del IMSS en Chiapas desconoce haber firmado el convenio en comento.

14-B-07096-14-1440-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión firmaron el Convenio de Coordinación en materia de Corresponsabilidad para el Acceso efectivo a los servicios de salud celebrado

con el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Programa IMSS-Prospere, sin especificar los montos ni fechas de cumplimiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

20. El municipio no reportó, por conducto del Gobierno del Estado, de manera pormenorizada el avance físico y a nivel fondo del primer informe trimestral sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, así como tampoco la aplicación de los principales indicadores en el primer, segundo y cuarto informes trimestrales presentados en el formato único.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/236/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El municipio reportó, por conducto del Gobierno del Estado, de manera pormenorizada, el avance físico y a nivel fondo del segundo, tercer y cuarto informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación del fondo, así como la aplicación de los principales indicadores en el tercer informe trimestral presentado en el formato único.

22. Al inicio del ejercicio, el municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, informó sobre los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2014.

El Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números MTC/CIM/237/2015 y MTC/CIM/238/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

23. El municipio formalizó 16 contratos del FISMDF con 5 contratistas, que incumplen con los requisitos para obtener la inscripción en el Registro del Padrón de Contratistas.

14-B-07096-14-1440-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron 16 contratos con 5 contratistas, que no cumplen con los requisitos para obtener la inscripción en el registro del Padrón de Contratistas.

24. De los 16 contratos 3 carecen de acta de entrega recepción, 13 cuentan con ella y de ellos 8 presentan retraso en la entrega de la obra o bienes que varía de 24 a 124 días y 5 están en tiempo. Ningún expediente cuenta con convenio modificatorio.

14-B-07096-14-1440-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de Tila, Chiapas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u

omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 16 contratos sin formalizar los convenios modificatorios respectivos.

25. Se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos.

26. Con la revisión de una muestra de 94 expedientes de obra pública pagada con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que cumplieron con la fecha de conclusión, el plazo de ejecución de los trabajos establecidos en los contratos y la entrega de los anticipos.

27. Con la visita física a una muestra de 44 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se verificó que las obras están concluidas y en operación.

28. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 a obras por administración directa.

29. Se comprobó que en las adquisiciones pagadas con recursos del FISM 2014, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación pública, se contó con la justificación correspondiente; asimismo, se constató que todas las adquisiciones fueron amparadas mediante un contrato o pedido debidamente formalizado, que se cumplió con la entrega de los bienes en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó su existencia, que están asignados, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran en un funcionamiento adecuado.

Gastos Indirectos

30. El municipio aplicó recursos por 9,790.2 miles de pesos en el rubro de Gastos Indirectos, importe que no rebasó el 3.0% del monto asignado y que es el límite establecido por la normativa en este concepto.

Desarrollo Institucional

31. El municipio aplicó recursos del FISMDF 2014 por 2,948.6 miles de pesos, importe que no rebasó el 2.0% del monto asignado al municipio; además, se dispone del Convenio celebrado entre los tres órdenes de gobierno, para la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, cursos de capacitación y actualización y en la creación y actualización de la normatividad municipal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

32. Al municipio se le transfirió un total de 327,623.7 miles de pesos del FISMDF 2014; durante su administración se generaron rendimientos por 571.9 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 328,195.6 miles de pesos, y al 31 de diciembre de 2014, el nivel del gasto fue del 72.4%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 90,684.9 miles de pesos; en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de mayo de 2015, el recurso no gastado significó el 6.7%, es decir, 21,882.8 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera

opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 17.6% (57,794.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece la mejora de las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 163,936.8 miles de pesos, que representan el 50.0% de los recursos disponibles del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 60.0% de lo asignado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 21.1% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 16,076.6 miles de pesos (5.4% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

El municipio destinó 1,517.0 miles de pesos (0.5% de lo gastado) a proyectos que no están señalados en el Catálogo del fondo, y que corresponden al pagos de contratistas por conceptos de medicamentos y materiales de curación y el mantenimientos y rehabilitación de dispensarios, estos proyectos no corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal o no están destinados a beneficiar a la población objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 94 obras que se visitaron estaban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tila, del estado de Chiapas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 91.6% de lo disponible, se aplicó el 9.8% a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 60.0% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto disponible)	72.4%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2015) (% pagado del monto disponible)	93.3%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	17.6%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.6%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	50.0%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	60.0%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	22.0%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, giradas a las áreas responsables para implementar los mecanismos de control necesarios para cumplir con las metas y los objetivos del fondo; asimismo, el Contralor Interno Municipal informó que inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente número MTC/CIM/243/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación, Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones por 7,160.8 miles de pesos; en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,553.8 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación, y 1,607.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente, existen 3,715.1 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 18 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 3 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 236,156.4 miles de pesos, que representó el 72.1% de los 327,623.7 miles de pesos transferidos al municipio de Tila, estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, el municipio no había ejercido el 7.6% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de mayo de 2015), el 6.7%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y del Acuerdo modificatorio, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 7,418.4 miles de pesos, el cual representa el 3.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP el primer informe trimestral de los previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no invirtió el 34.7% (porcentaje de inversión en las ZAP urbana del municipio determinado en la fórmula) de los recursos del FISMDF 2014 para las Zonas de Atención Prioritaria urbana, a pesar de que destinó 57,794.9 miles de pesos (17.6% de lo asignado) que no atendieron a la población objetivo del FISMDF.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que se incumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que el municipio destinó para estas zonas el 17.6% cuando debió ser al menos el 60%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 60.1% cuando debió ser por lo menos el 60.1% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio en conjunto se destinó el 50.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Tila, Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas, de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas Municipales de Tila, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del estado de Chiapas: Artículo 91.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. MTC/TSM/008/2015 del 04 de diciembre 2015, que se anexa a este informe.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2015 • 2018 • TILA, CHIAPAS
TU CONFIANZA, RAZÓN PARA EL DESARROLLO

02 54



TILA, CHIAPAS A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015
DEPARTAMENTO: TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO N° MTC/TSM/008/2015
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACION
AUDITORIA FISM 2014

LIC. JESUS MARIA DE LA TORRE RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
PRESENTE:

Por este medio me permito saludarlo y deseándole éxito en ámbito laboral, el motivo del escrito es En atención a la cedula de resultados finales de la auditoria número 1440/2014 a los recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FISMDF) Practicada al municipio de tila, Chiapas. Le informo que el resultado del procedimiento número 5. Le envié a usted de manera impresa la hoja de transferencia del reintegro por la cantidad de \$ 477.000.00 y la ficha de depósito de los intereses de dicho reintegro.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y que dando de usted a la orden

ATENTAMENTE

C. NOLASCO MARTÍNEZ CRUZ.
TESORERO MUNICIPAL
TILA, CHIAPAS



c.c.p archivo